



26 de enero de 2023

(23-0630)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

UCRANIA: LEY DE UCRANIA RELATIVA A LAS INDICACIONES
GEOGRÁFICAS DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS
(Nº 2800-IX, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)

Miembro que presenta la notificación	UCRANIA
---	----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Ucrania relativa a las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas (Nº 2800-IX, de 1 de diciembre de 2022)
Materia	Indicaciones geográficas
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/UKR/23_0678_00_e.pdf https://ip-documents.info/2023/IP/UKR/23_0678_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica

Breve descripción del texto jurídico notificado

En la Ley se determinan los detalles de la preparación para el registro, la utilización y la protección de las indicaciones geográficas para las bebidas espirituosas, así como el control de dichas indicaciones geográficas a fin de impedir el uso no autorizado de indicaciones geográficas registradas de bebidas espirituosas.

En ella se prevén:

- la aclaración de la terminología relacionada con las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, la definición del término "bebida espirituosa", la clasificación de bebidas espirituosas y las prescripciones generales para las mismas;
- el establecimiento de normas unificadas para la definición, designación, presentación y etiquetado de bebidas espirituosas, normas para la utilización de nombres oficiales de bebidas espirituosas;
- la definición de las prescripciones relativas al alcohol etílico y destilados empleados para la producción de todas las bebidas espirituosas;

<ul style="list-style-type: none"> - la determinación de la gama de entidades habilitadas para registrar una indicación geográfica de bebidas espirituosas, definiendo las peculiaridades de la preparación para el registro de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas; - la definición de las peculiaridades de la utilización y protección de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, así como la responsabilidad por las infracciones de las mismas; - el establecimiento de normas para el etiquetado de bebidas espirituosas con indicaciones geográficas y la utilización de indicaciones geográficas para bebidas espirituosas en el etiquetado y presentación de otros productos alimenticios; - la introducción de un sistema de control sobre las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas; - el establecimiento del Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad en materia de indicaciones geográficas. <p>La Ley se elaboró para aplicar el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 110/2008.</p>	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés, ucraniano
Entrada en vigor	29 de diciembre de 2022; 29 de diciembre de 2024 (fecha de promulgación)
Otra fecha	Adopción: 1 de diciembre de 2022

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	20 de enero de 2023
Otra información	<p>https://zakon.rada.gov.ua/laws/show/2800-20#Text</p> <p>Véanse también:</p> <p>IP/N/1/EU/G/12 (Reglamento Delegado (UE) 2021/1235 de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la anulación del registro y al registro (DO L 270, de 29.7.2021, p. 1))</p> <p>IP/N/1/EU/G/13 (Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1236 de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las solicitudes de registro de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, el procedimiento de oposición, las modificaciones del pliego de condiciones, la anulación del registro, el uso de los símbolos y el control (DO L 270, de 29.7.2021, p. 10))</p>
Organismo o autoridad responsable	Ministry of Agrarian Policy and Food of Ukraine

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.